



Coordinación de Gestión
de Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

en movimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



ESTUDIO PREVIO

*“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA CAPACITACION DE LOS ESTUDIANTES Y
COMO FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”.*

14 diciembre 2021



Índice

1.	BASE NORMATIVA.....	3
2.	NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.....	4
3.	JUSTIFICACIÓN.....	6
4.	PERTINENCIA.....	6
5.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
7.	OBJETIVOS.....	8
8.	VERIFICACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUERDO CON LA UNIÓN EUROPEA.....	8
9.	VERIFICACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.....	9
10.	PRESUPUESTO REFERENCIAL.....	9
11.	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA LA IMPORTACIÓN.....	9
12.	METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	10
13.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
14.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	12
15.	COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN INTERNACIONAL.....	12
16.	PARAMETROS DE EVALUACIÓN.....	13
17.	GARANTÍAS.....	15
18.	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL.....	16
19.	MULTAS.....	17
20.	COMISIÓN DE RECEPCIÓN.....	17
21.	INFORME TÉCNICO DE ACEPTACIÓN.....	17
22.	ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	17
23.	CONVOCATORIA.....	18



1. BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador

Art. 26: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

Art. 350: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 5: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) **Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por Ley Orgánica de Educación Superior** d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

Art. 12: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”

Art.13:” Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...).”

Art. 93: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Art. 94: “Evaluación de la calidad.- La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución.

La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo”.

Art. 107: “Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”

Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública

Art. 23: “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

[...] La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.



Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública

Art. 27: “Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos.

En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos”.

RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072

Art. 105: “Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”.

Art. 106: “Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. Términos de Referencia para prestación de servicios o consultorías. Constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios (.) Especificaciones Técnicas para adquisición de bienes y ejecución de obras (.) Se entenderá como "especificación técnica" a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos (.) La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución”.

2. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La contratación del equipamiento para este proyecto se realizará bajo la modalidad de importación por parte de la Entidad Contratante, a través de un proceso de licitación internacional, de conformidad con la siguiente normativa aplicable:

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 38: “Exoneración de derechos aduaneros. - Las instituciones de educación superior gozan de exoneración de derechos aduaneros en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o actividades académicas”.

Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Art. 21: “Adquisición de bienes y servicios en el extranjero: Las contrataciones de bienes o servicios que se adquieran o provean en el extranjero, incluyendo las compras en línea a través de tiendas virtuales y cuya importación la realicen las entidades contratantes, se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, incluyendo la rendición de garantías. En la resolución de inicio del procedimiento de contratación, se justificará motivadamente que el proceso de contratación deba realizarse en el exterior, sin que este pueda constituirse el mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la ley”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3: “Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.



No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquirieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)...

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el INCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”.

Resolución No. R.I. SERCOP-2019-00009 que contiene el listado de productos categorizados por CPC'S exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional.

Art. 1. - Expídase el listado de productos categorizados por CPC's exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional, mismo que se encuentra anexo a la presente Resolución.

ANEXO 1. Lista de Productos que no se ha identificado producción nacional en la compra pública ítem 39. 442400011 Máquinas para soldar.

Términos de Comercio Internacional

Los Términos de Comercio Internacional, INTERNATIONAL COMMERCE TERMS – INCOTERMS por sus siglas en inglés, son las normas internacionales de aceptación voluntaria entre vendedor y comprador para el comercio internacional.

Incoterms 2010											
Modalidad de transporte	Mercancía acondicionada para su venta	La carga en el almacén del vendedor	Transporte interior en origen	Formalidades aduaneras de exportación	Gastos manipulación en origen	Transporte principal	El seguro de la mercancía	Gastos manipulación de destino	Formalidades aduaneras de importación	Transporte interior en destino	Entrega de la mercancía al comprador
EXW Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
FCA Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
FAS Marítimo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
FOB Marítimo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
CPT Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
CIP Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
CFR Marítimo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
CIF Marítimo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
DAT Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
DAP Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
DDP Polivalente	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

© 2010 Cámara de Comercio Internacional CCI

● Vendedor ● Comprador ● Vendedor / Comprador

En la presente contratación se aplicará el INCOTERM DDP; las siglas DDP son el acrónimo de DELIVERED DUTY PAID (Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados), lo que significa que el vendedor tiene el máximo de obligaciones en la importación, paga todos los costos y realiza todos los tramites hasta que la mercancía llegue a su destino; los gastos de aduana de importación también los asume el vendedor.

Particularidad para la aplicación del INCOTERM DDP para la presente contratación:

La Universidad Nacional de Chimborazo actuará como entidad importadora por tanto responsable de la obtención de la Licencia de Importación y de la nacionalización de los bienes; emitirá la autorización para que el Agente de Aduana, contratado por el oferente, realice la respectiva aplicación de la Licencia de Importación y el mandato para que realice la declaración aduanera de importación; así mismo, emitirá las autorizaciones para el manejo logístico de la carga en el puerto o aeropuerto de destino.

Es así que la modalidad de contratación será DDP Riobamba – Ecuador, instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo.



3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional De Chimborazo, como Institución de Educación Superior, con la visión y misión de formar profesionales, **con un alto contenido tecnológico, investigativo y con fundamento científico técnico para un exitoso desenvolvimiento de su quehacer profesional**, cumple de manera irrestricta con la normativa en vigencia para el aseguramiento de la calidad de la educación superior del Ecuador a través de procesos de evaluación y acreditación de las mismas.

Con esta fundamentación, la Universidad Nacional de Chimborazo en el presente año 2021, dentro de su Plan Anual de Compras ha contemplado la adquisición de **equipos de soldadura**, a ser utilizados en la formación de sus estudiantes y como parte del programa de fortalecimiento de los laboratorios de docencia, permitiendo así una adecuada ejecución de los procesos de enseñanza aprendizaje, que herramientas multimedia, que permitan la interacción docente – estudiante sin tener el riesgo de que se ocasionen accidentes en la manipulación de equipos y accesorios de soldadura. permitiendo así un adecuado entrenamiento sin el uso de consumibles y sin la producción de gases que son contaminantes y que pueden afectar a la salud de estudiantes y docentes.

El presente proyecto se enmarca en los requisitos de cumplimiento obligatorio para la evaluación de los **entornos prácticos de aprendizaje** establecido por el CACES, que se materializan en la disponibilidad de **laboratorios de docencia, investigación y vinculación con la sociedad**, para **viabilizar la generación de aprendizajes significativos en los estudiantes**.

Los equipos de soldadura permitirán el desarrollo de actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y a su vez deben satisfacer las exigencias de la era de la **industria 4.0 y educación 4.0**, que caracterizan a la era de la cuarta revolución industrial en el que se desenvuelve el actual mundo globalizado, por lo que su equipamiento debe ser de tecnología de última generación que permitan la generación de resultados de impacto positivo en la sociedad.

La generación de conocimiento para el desarrollo es el eje central que orienta la gestión la de la Universidad Nacional de Chimborazo, reflejando la institucionalidad e identidad sobre la que orienta sus esfuerzos.

4. PERTINENCIA

La Educación Superior, a las puertas del año 2022 impone fuertes retos y desafíos de modernidad para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y siendo así, es necesario utilizar modelos innovadores de aprendizaje y enseñanza que les permiten alcanzar altos grados de calidad académica y pertinencia social.

Con la adquisición de los **equipos de soldadura** propuestos, se contribuye a lograr los desafíos impuestos por la modernidad de la educación superior, bajo cuyo contexto la industria 4.0 es la que tiene prevalencia, el internet de las cosas, sistemas virtuales de entrenamiento, procesamiento de datos, serán experimentados por docentes y estudiantes, y de esta manera, el país dispondrá de profesionales competentes, éticos, críticos e innovadores.

Los **equipos de soldadura** a adquirir serán distribuidos de la siguiente manera:



Características de los equipos de soldadura:

- Realización de prácticas experimentales a través del uso de la tecnología de realidad aumentada
- El uso de la tecnología de realidad aumentada evita las emisiones de CO2 propia de los trabajos de soldadura.
- Permite la realización de prácticas experimentales sin uso de insumos y materiales reales
- Permite la realización de prácticas experimentales a un mayor número de estudiantes en un espacio físico reducido, la capacidad instalada puede funcionar 24/7

Con el uso de esta tecnología de punta, los estudiantes que se forman en la Universidad Nacional de Chimborazo se convertirán en referente en la formación y superación de los profesionales en el ámbito investigativo, con liderazgo en el área de soldadura, de acuerdo a las necesidades de la sociedad ecuatoriana y de la Matriz Productiva del Ecuador.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA CAPACITACION DE LOS ESTUDIANTES Y COMO FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”.

CPC:

Código CPC No. 442400011 correspondiente a “MAQUINAS DE SOLDAR, que se encuentra en la Lista de CPCs exentos de VPN

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Según lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, las especificaciones técnicas han sido desarrolladas de forma detallada de acuerdo a la naturaleza del código CPC.



Las Especificaciones Técnicas han sido desarrolladas para dar cumplimiento a las disposiciones mandatorias establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior como es el caso del Art. 12 que establece los principios del Sistema: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”

De igual forma, las Especificaciones Técnicas del objeto contractual promueven el cumplimiento de las funciones primordiales establecidas en el Art.13: Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia”.

Es así que las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación deben satisfacer las necesidades propias de un laboratorio de ingeniería.

Los detalles de las especificaciones técnicas se adjuntan en el Documento de “Especificaciones técnicas”

En el Anexo a las Especificaciones Técnicas se detalla la aplicación del Principio de Vigencia Tecnológica, Transferencia de Tecnología y Desagregación Tecnológica.

7. OBJETIVOS

Objetivo General:

Implementar **equipos de soldadura** en los laboratorios de docencia de la Facultad de Ingeniería, para que un mayor número de estudiantes y la sociedad en general tengan acceso a la realización de prácticas experimentales con entornos de aprendizaje prácticos, modernos y eficientes, que contribuyan a la titulación de profesionales altamente competentes, con responsabilidad científica, ética y social acorde con las políticas públicas nacionales con capacidad para el desarrollo y generación de nuevo conocimiento y actividades de vinculación con la sociedad.

8. VERIFICACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUERDO CON LA UNIÓN EUROPEA

De conformidad con lo establecido en la guía práctica para la aplicación del acuerdo comercial con la Unión Europea en la contratación pública expedida por el SERCOP, se procede a realizar la verificación de cobertura en contrataciones de bienes, servicios y obras siguiendo los pasos establecidos en la misma:

Pasos	Aplica Acuerdo	No Aplica Acuerdo	Observaciones
1. Revisar cobertura de la entidad	X		La UNACH se encuentra en el Anexo XIX, de los Anexos al Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial, como una entidad del nivel Central de Gobierno
2. Verificar excepciones		X	La contratación (SI) consta dentro de las excepciones del Acuerdo Comercial, se revisó el anexo 1 de la guía SERCOP y se constata el numeral 23 “Adquisición de bienes necesarios para la realización de servicios de investigación y desarrollo”; los bienes en cuestión serán utilizados en las aulas, laboratorios de docencia e investigación de la UNACH.
3. Comparar monto planificado vs umbral		X	El presupuesto referencial de la contratación es INFERIOR al umbral establecido en el Acuerdo Comercial y en los Anexos al Protocolo de Adhesión.
4. Revisar cobertura del bien, servicio u obra (CPC)	X		Código CPC 442400011 correspondiente a “Máquinas de soldar” se encuentra en el listado de CPC con cobertura del Acuerdo con la UE. El referido CPC se encuentra en el listado de CPC exonerados de VPN.
5. Seleccionar procedimiento de contratación			Licitación Internacional
Resultado	La presente contratación no está Cubierta por el Acuerdo Comercial con la Unión Europea.		



“Si la contratación no cumple con alguno de los pasos, se finaliza la verificación y la contratación se registrá por Legislación Nacional”

9. VERIFICACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente dice: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”, se realiza la respectiva verificación en el catálogo electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, luego de lo que se certifica que **NO existen en el catálogo electrónico del SERCOP los “equipos de soldadura”** requeridos para la Universidad Nacional de Chimborazo.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial global es de USD. 109.650,00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

EQUIPO	CPC	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
EQUIPO DE SOLDADURA	442400011	3	36.550,00	109.650,00
				\$109.650,00

El presupuesto referencial en términos del INCOTERM DDP (DELIVERED DUTY PAID: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados), significa que el vendedor tiene el máximo de obligaciones en la importación, paga todos los costos y realiza todos los tramites hasta que los bienes lleguen a su destino; los costos de aduana de importación también los asume el vendedor; el comprador no realiza ningún tipo de pago.

En el “Estudio de Mercado” se determina la conveniencia de la adquisición a través de un proceso de Licitación Internacional.

11. ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA LA IMPORTACIÓN

La Universidad Nacional de Chimborazo fundamenta la implementación de equipamiento informático para la infraestructura de aulas y laboratorios de docencia y proyectos de investigación las disposiciones mandatorias de la Ley Orgánica de Educación Superior y debe optar por las mejores condiciones desde el punto de vista legal, técnico y económico para garantizar la calidad de la educación superior, asegurando a la vez que los estudiantes tengan una educación de calidad con entornos de aprendizaje modernos, que contribuyan a la titulación de profesionales altamente competentes, con responsabilidad científica, ética y social.

Conveniencia en el Ámbito Legal

El objeto contractual para la adquisición de equipos informáticos para el equipamiento de la infraestructura de aulas laboratorios de docencia y proyectos de investigación, están inmersos de manera directa con fines académicos y de investigación, que se tipifican en el Art. 38 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por lo que la adquisición se realizará bajo la modalidad de importación siendo la Universidad Nacional de Chimborazo la entidad importadora, a través de un proceso de Licitación Internacional.

La Universidad Nacional de Chimborazo hace uso de las facultades establecidas en la LOES y normativa conexas establecida en la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, citados de manera amplios en la normativa aplicable a la presente contratación.

Ámbito Técnico



Para alcanzar el objetivo general de disponer de **equipos de soldadura** para los laboratorios de docencia de la Facultad de Ingeniería, que garanticen que los estudiantes tengan una educación de calidad con entornos de aprendizaje prácticos, modernos y con tecnología de punta, que contribuyan a la titulación de profesionales altamente competentes, con responsabilidad científica, ética y social, se requiere de tecnología de última generación, cuyos fabricantes se encuentran en países desarrollados, lamentablemente en el Ecuador no existe fabricación de origen nacional.

La importación de tecnología de punta trasciendo a la transferencia tecnológica avanzada, promueve la interrelación entre grupos de investigación que utilizan tecnología similar, en diferentes partes del mundo, lo que permitirá el intercambio de conocimiento tan necesario para la generación de nuevo conocimiento y asegurar que los resultados tengan impacto en la sociedad, y de esta manera dar respuesta a las exigencias de la Industria 4.0 que es la máxima expresión de la era de la “Cuarta Revolución Industrial” que se vive en el mundo globalizado que nos rodea.

Ámbito Económico

El proceso de importación directa se realiza de manera prioritaria para el acceso a tecnología de punta para fines de docencia e investigación, y, de manera complementaria para optimizar el uso del presupuesto disponible, que siempre será escaso y más aún por las circunstancias económicas en que vive el país, a causa de la pandemia que nos afecta a nivel mundial.

En el respectivo Estudio de Mercado se expuso con la suficiente amplitud que la importación de productos del extranjero genera un ahorro considerable de recursos, situación que debe ser aprovechada hoy más que cualquier otro momento es necesario para aprovechar al máximo los reducidos presupuestos disponibles.

12. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se cuenta con las siguientes Certificaciones Presupuestarias No. 443 del 10 de diciembre de 2021, en la cuenta 82.00.017.001.840104.0601.003.0000.000 correspondiente a Maquinaria y Equipo, por un valor de USD. \$ 109,650.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

13. FORMA DE PAGO

De conformidad con la disponibilidad presupuestaria se establece la siguiente forma de pago

- 70% en calidad de anticipo
- 30% contra entrega, previa la suscripción del Acta de Recepción Definitiva

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo estimado para la ejecución de la Orden de Compra Internacional es de **90 días**, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

El plazo de entrega se suspenderá mientras la UNACH obtiene la Licencia de Importación y mientras realiza los trámites de nacionalización de los bienes, para lo cual el Contratista emitirá las siguientes notificaciones:

1. Notificación conteniendo la factura por los bienes, documento con el que se puede obtener la licencia de importación
2. Notificación informando el arribo de los bienes al puerto o aeropuerto de destino, con lo que se pueden realizar los trámites de nacionalización de los bienes.

15. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La presente contratación se realizará en las siguientes dos fases:



Fase 1. Etapas necesarias para obtener la Licencia de Importación del SERCOP:

- Estudios previos a la contratación
- Proceso de Verificación de Producción Nacional (**NO APLICA por ser CPC exento de VPN**)
- Proceso de Autorización de Importación para obtener la autorización de Importación y ejecución de la contratación internacional (**NO APLICA por ser CPC exento de VPN**)
- Proceso de Obtención de Licencia de Importación una vez realizado el proceso de contratación internacional.

Fase 2. Comprende el proceso de contratación internacional para la importación de los equipos informáticos requeridos bajo el INCOTERM DDP Riobamba – Ecuador:

- Preparación de pliegos y convocatoria a por lo menos dos potenciales oferentes.
- Resolución de Inicio y conformación de la Comisión Técnica
- Calificación de ofertas.
- Resolución de Adjudicación.
- Suscripción de la Orden de Compra Internacional.
- Ejecución
- Emisión de los Informes Técnicos de Aceptación.
- Suscripción del Acta de Recepción Definitiva

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN INTERNACIONAL

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Los equipos entregados deben ser nuevos, no re-manufacturados, no reconstruidos, no genéricos, no clones o reparados y encontrarse en condiciones de uso y operación.
- Entregar los equipos en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, mismos que deberán ser instalados, realizadas las pruebas de funcionamiento y en condiciones de uso y operación.
- El potencial contratista en el extranjero deberá designar un representante en el Ecuador, el mismo que deberá responder por las garantías económicas y técnicas.
- El contratista deberá realizar una capacitación mínima de 8 horas para el uso y manejo de los equipos de capacitación de soldadura en base a lo detallado en el apartado OTROS PARAMETROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Obligaciones Específicas del Contratista bajo el INCOTERM DDP Riobamba - Ecuador

- Aceptar y suscribir la Orden de Compra Internacional conteniendo las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Entregar las garantías económicas previa la recepción del anticipo
- Emitir la notificación con la respectiva factura para que la entidad contratante se encuentre en condiciones de aplicar la respectiva Licencia de Importación.
- Mantener disponibles los equipos y los documentos necesarios para su importación
- Asumir los costos de empaque y embalaje
- Asumir los costos del transporte (del lugar de exportación al lugar de importación convenido)
- Asumir los costos del Seguro de Transporte (de lugar de exportación al lugar de importación convenido)
- Realizar los trámites de Aduana en Origen (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Asumir los costos de exportación (maniobras, almacenaje, agente aduanero)
- Asumir los costos de importación (maniobras, almacenaje, agente aduanero)
- Emitir la notificación del arribo de los bienes al puerto o aeropuerto de destino, para que la entidad contratante se encuentre en condiciones de realizar la nacionalización de los bienes.
- Entregar los bienes en los plazos y dirección establecida por la entidad contratante, esto es en las instalaciones de la UNACH.



- Entregar los bienes contratados personalmente o a través de su Representante en el Ecuador, se prohíbe expresamente la entrega mediante correos, servicio de Courier o similares.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (5 días laborables) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Mantener disponible la infraestructura y acometidas necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos que son parte del objeto contractual.
- Ejecutar la orden de compra internacional, conforme los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los pliegos, oferta
- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
- La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.
- Suscribir el Informe Técnico de Aceptación y el Acta de Recepción una vez cumplidos los procedimientos de instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.
- Liquidar la orden de compra Internacional, una vez efectuada la entrega recepción de los bienes a entera conformidad de la entidad contratante.
- Cumplir con el cronograma de pagos en los términos y plazos establecidos en la orden de compra internacional.
- Direccionar al representante en el Ecuador del potencial contratista del extranjero, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el País.

Obligaciones Específicas del Contratante bajo el INCOTERM DDP Riobamba - Ecuador

- Emitir y suscribir la Orden de Compra Internacional conteniendo las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Pagar el anticipo previo la recepción de las garantías económicas.
- Emitir la Autorización para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista obtenga la Licencia de Importación.
- Emitir las Autorizaciones para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice los trámites logísticos en el puerto y aduana de destino.
- Emitir el Mandato para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice la Declaración de Aduana en destino, a nombre de la UNACH.
- Recibir los bienes en los plazos y dirección establecida, esto es en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Devolver las garantías económicas, una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

18. COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN INTERNACIONAL

Para llevar a cabo la Fase Precontractual de la Licitación Internacional, se conformará una Comisión Técnica de Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP, integrada de la siguiente manera:

- Profesional designado por la Máxima Autoridad, para que presida la Comisión Técnica
- Titular del área requirente o su delegado
- Profesional afín al objeto de contratación
- Secretario de la Comisión Técnica de Licitación

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.



Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

19. PARAMETROS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas, en el Proceso de **Licitación Internacional**, se realizará de la siguiente manera:

Integridad y requisitos mínimos de las ofertas

Evaluación de las ofertas bajo la metodología (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

Verificación de la Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE."

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

Experiencia Específica:

La Experiencia Específica podrá ser acreditada durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el contratista deberá demostrar la experiencia en Venta, distribución, comercialización o fabricación de equipos de laboratorio. Con contratos o proyectos relacionados a la provisión de **equipos de soldadura o equipos de laboratorio**, que sumados representen un valor de USD. \$ 21.930,00 para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que certifiquen ventas previas como son facturas, actas de entrega recepción definitiva con instituciones sean públicas y/o privadas, en territorio ecuatoriano o en otros países a nivel mundial.

Personal técnico mínimo:

Se verificará la disponibilidad del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación:

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
CAPACITADOR PARA LOS EQUIPOS DE SOLDADURA	Tercer nivel	Ingeniero Electrónico y/o Carreras afines.	1
PERSONAL DE SOPORTE TECNICO E INSTALACION DE EQUIPOS	Tercer nivel	Ingeniero Electrónico y/o Carreras afines.	1

El Oferente debe demostrar que el personal técnico está capacitado para el mantenimiento del objeto de la contratación (incluir certificados de experiencia durante los últimos dos años).

Medios de Comprobación: hoja de vida y verificación de registro de título en la página oficial de la SENESCYT o en su defecto el equivalente en el extranjero de ser el caso.

Experiencia Mínima del Personal técnico:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
CAPACITADOR: Experiencia en capacitación del manejo de equipos de laboratorio	1 año	1	No aplica
PERSONAL DE SOPORTE TECNICO E INSTALACION DE	1 año	1	No aplica



EQUIPOS: Experiencia en Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de soldadura. 1 años 1 No aplica			
--	--	--	--

Medios de Comprobación: Copias simples de contratos, mecanizados del IESS, facturas y o Certificados laborales o en su defecto el equivalente en el extranjero de ser el caso.

Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos, fijados por la Universidad Nacional de Chimborazo. Se valorará en función del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos según lo previsto en los pliegos.

Garantía Técnica:

Los oferentes deberán presentar en el respectivo formulario la Garantía Técnica como parte de la oferta; los parámetros de la Garantía Técnica, que se enmarcan dentro del principio de vigencia tecnológica, que incluyen aspectos como son año de fabricación, vigencia, cobertura, exclusiones, asistencia técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.

Oferta Económica:

Los oferentes deberán presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial, fijado por la Universidad Nacional de Chimborazo.

Verificación de cumplimiento

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.- Experiencia Específica			
2.- Personal Técnico			
3.- Oferta Técnica			
4.- Garantía Técnica			
5.- Oferta económica			
Integridad de la oferta			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Evaluación de las ofertas por puntaje

Se empleará la metodología de evaluación “Por Puntaje” para el establecimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Oferta económica:

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Experiencia Específica:



Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser adicional y mayor a la establecida como requisito mínimo.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Esto es la experiencia adicional será hasta el monto de **USD. \$ 27.412,50**

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Para la valoración se podrán considerar los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Oferta económica	60 puntos
Experiencia específica	40 puntos
TOTAL	100 puntos

La adjudicación se efectuará tomando en cuenta la oferta que más convenga a los intereses institucionales.

20. GARANTÍAS

Garantías Económicas:

En forma previa al pago del anticipo establecido en la Orden de Compra Internacional, derivada del presente proceso, el contratista deberá presentar las siguientes garantías económicas:

Garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al otorgado como anticipo, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

Garantía de fiel cumplimiento: por el 5% del monto total de la Orden de Compra Internacional.

Forma de las garantías económicas:

Las Garantías Económicas tienen la característica de ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por:

1. Un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Para hacer efectiva las garantías económicas, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las Garantías Económicas serán presentadas por el Contratista o su Representante en el Ecuador.

Devolución de las Garantías:

La Garantía de buen uso del anticipo se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

La Garantía Técnica la que se mantendrá hasta que termine la vigencia de la misma.

Garantía Técnica:

La garantía técnica de los bienes materia de la contratación se presentará a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, será entregada por el total de los bienes objeto de la adquisición de acuerdo al siguiente detalle:



En la Garantía Técnica no se aplica el principio de vigencia tecnológica

Vigencia durante la vida útil del equipo: tres años.

Cobertura: Ante daños o defectos de fabricación, deficiencias en resultados, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vida útil de los equipos.

Incluye:

- mantenimiento preventivo con una visita anual, total 3 visitas, sin costo para la UNACH
- reposición temporal
- reposición definitiva
- mantenimiento correctivo con costo, siempre y cuando no aplique la garantía técnica, en talleres autorizados, previa evaluación del año o defecto.
- posibilidad de la recompra al finalizar el tiempo de vida útil de los equipos.

Capacitación: relacionada con la instalación, instrucciones de uso, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, para el personal técnico de la UNACH, con un total de 16 horas.

Reposición Temporal: La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición temporal” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, en un máximo de 8 días laborables, una vez emitido el requerimiento formalmente, mientras realiza las tareas de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación. La reposición temporal debe permitir que los equipos puedan seguir en normal funcionamiento, salvo caso de fuerza mayor.

Reposición Definitiva: La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición definitiva” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, una vez que haya determinado que el componente afectado no es susceptible de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación, en un máximo de 15 días laborables. La reposición definitiva se realizará con un equipo o componente de iguales o mejores características, salvo caso de fuerza mayor.

Posibilidad de la recompra: Al finalizar el tiempo de vida útil admite la posibilidad de la recompra, previo el respectivo “Informe Técnico”, lo que permite la modernización hacia la tecnología vigente en aquel futuro previsto. El valor de la recompra se determina aplicando la siguiente formula al valor de los equipos.

Valor de la recompra = recorrido anual promedio x valor del equipo.

GAMA	VALOR DEL EQUIPO	RECORRIDO ANUAL PROMEDIO
Gama baja	Entre \$0 y \$999	0.48
Gama media	\$1.000 y \$ 2.000	0.40
Gama alta	Superior a \$ 2.000	0.33

Nota: El valor calculado de la recompra, puede ser acordado entre las partes en base al “Informe Técnico” con la condición real del equipo o sus componentes al finalizar el tiempo de vida útil, emitido por el técnico que corresponda.

Forma de la Garantía Técnica:

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse la garantía Técnica en los términos establecido en este estudio y en los pliegos, el contratista entregará una Garantía Económica, por igual valor de los bienes a suministrarse.

La garantía técnica de los bienes materia de la contratación se presentará a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrará en vigencia a partir del siguiente día de esta suscripción.

Finalización de la Garantía Técnica:

La Garantía Técnica se mantendrá hasta que termine la vigencia de la misma.

21. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Se nombrará un Administradora de la Orden de Compra Internacional, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas establecidas en los pliegos y a las obligaciones contenidas en la Orden de Compra Internacional.



La Administración de la Orden de Compra será responsable de la ejecución de la Orden de Compra Internacional, a partir de su emisión y aceptación hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra Internacional. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por la Comisión de Recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de ausencia de administrador de la orden de compra, bastará la notificación de la Máxima Autoridad o su Delegado, designando nuevo administrador, lo que será puesto en conocimiento del contratista.

22. MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato”.

El cronograma valorado de ejecución será legalizado al momento de la suscripción de la orden de compra internacional.

Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los bienes contratados conforme al cronograma establecido, la contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto de la orden de compra internacional.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del de la orden de compra internacional. La Universidad Técnica de Cotopaxi, dará por terminado la orden de compra internacional de manera anticipada y unilateralmente.

23. COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Una vez que el contratista, o su representante en el Ecuador, notifique por escrito al Administrador de la Orden de Compra Internacional, que el objeto contractual se encuentra listo para la entrega, se conformará la respectiva Comisión de Recepción, designada por la Máxima Autoridad o su delegado e integrada por el administrador de la Orden de Compra Internacional y al menos por un técnico que no haya intervenido en la fase contractual. La Comisión de Recepción será responsable de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.

24. INFORME TÉCNICO DE ACEPTACIÓN

Informe emitido por el Técnico, integrante de la Comisión de Recepción, dejando constancia de la aceptación técnica del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra Internacional, por lo que es parte obligatoria del Acta de Recepción Definitiva.

El informe técnico de aceptación tendrá como mínimo: los antecedentes, el detalle del cumplimiento de aspectos como la verificación física, instalación, instrucciones de uso, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y condiciones operativas de la capacidad instalada.

25. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Será suscrita por el Contratista, o por su representante en el Ecuador, y los integrantes de la Comisión de Recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.



El Acta de Recepción Definitiva contendrá como mínimo: los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas según lo contemplado en el Informe Técnico de Aceptación, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, valores pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

26. CONVOCATORIA

Para la Licitación Internacional se utilizará la siguiente convocatoria:

Se convoca a las personas naturales o jurídicas extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o con cualquier otra relación comercial, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y COMO FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El plazo estimado para la ejecución de la Orden de Compra Internacional es de **90 días calendario**, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Publicación a nivel Nacional:

- Página Web Institucional
- Redes sociales de la UNACH

Publicación a nivel internacional:

- Redes sociales de la UNACH, con enfoque en el ámbito empresarial y comercial, en los países de Austria, Alemania, Estados Unidos de Norteamérica, en donde se encuentran potenciales oferentes del objeto contractual
- Convocatoria directa a los potenciales proveedores internacionales identificados en el estudio de mercado, a través del email institucional.

Riobamba, 14 de diciembre del 2021

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
RESPONSABLE UNIDAD REQUINENTE ASIGNADO	FIRMA
Mercy Ureña Santillán. ANALISTA GESTOR CP	
RESPONSABLE ANALISTA GESTOR ASIGNADO	FIRMA
Ing. Natalia Núñez. ANALISTA GESTOR CP	
VALIDACIÓN COORDINACIÓN COMPRAS PÚBLICAS	
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE CPUBLICAS	FIRMA
Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR	